

**SEG. EMPLEADOS HIPOTECARIO**  
**PÓLIZA NO:**

|   |                       |  |                            |   |                                    |
|---|-----------------------|--|----------------------------|---|------------------------------------|
| <b>Lugar y Fecha de Expedición</b><br>BOGOTA, D.C.  |                       | <b>DD/MM/AAAA</b><br>07/10/2022          | <b>HH:MM:SS</b><br>9:27:00 | <b>Sucursal</b><br>BANCASEGUROS         |                                    |
| <b>Tomador</b><br>BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA  |                       |  |                            | <b>C.C. o Nit</b><br>860.003.020-1      |                                    |
| <b>Dirección</b><br>CR 9 72 21  |                       | <b>Ciudad</b><br>BOGOTA, D.C.            |                            | <b>Teléfono</b><br>3471600              |                                    |
| <b>Asegurado</b><br>SEGÚN RELACIÓN DE CERTIFICADOS  |                       |  |                            | <b>C.C. o Nit</b><br>SEGÚN CERTIFICADOS |                                    |
| <b>Sexo</b>   |                       | <b>Edad</b>                              |                            | <b>Fecha de Nacimiento</b>              |                                    |
| <b>Valor Asegurado</b><br>\$0   | <b>Vigencia Desde</b> | <b>DD/MM/AAAA</b><br>01/01/2023          | <b>Hasta</b>               | <b>DD/MM/AAAA</b><br>31/12/2023         | <b>A las 24:00:00 Horas</b><br>365 |
| <b>Beneficiario</b>   |                       |  | <b>Parentesco</b>          |   | <b>%</b>                           |
| BANCO BBVA COLOMBIA   |                       |  | ONEROSO                    |   | 100%                               |
| <b>Amparos</b>  |                       |  | <b>No. Aseg</b>            | <b>Vr. Asegurado</b>                    | <b>Prima Anual</b>                 |
| VIDA (BÁSICO)   |                       |  | 1                          | \$0                                     | \$0                                |
| INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE  |                       |  | 1                          | \$0                                     | \$0                                |
| <b>Modo de Pago</b> MÁXIMO CIENTO VEINTE (120) DÍAS.  |                       |  |                            | <b>Total Prima</b> \$0                  |                                    |
| <b>Forma de Pago</b> MENSUAL, BIMESTRAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL  |                       | <b>Expedidor</b> KATHERINNE YISED GARCIA |                            | <b>Valor a Pagar</b> \$0                |                                    |
| <b>Interm</b> NEGOCIO DIRECTO.  |                       |  | <b>Clave</b> 001798        | <b>Interm</b>                           |                                    |
| <b>Clave</b>  |                       |  |                            |   |                                    |
| <b>Observaciones:</b> LICITACIÓN PÚBLICA No. 3 PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL |                       |  |                            |   |                                    |

| C<br>O<br>A<br>S<br>E<br>G<br>U<br>R<br>O | Aceptado | Póliza No       | Certificado No  | % de Participación | Compañía Líder       |  |
|---|----------|-----------------|-----------------|--------------------|----------------------|--|
|   | Cedido   | Código Compañía | Nombre Compañía | % de Participación | Valor Prima Compañía |  |
|   |          |                 |                 |                    |                      |  |

Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del contrato de seguros. "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se explican con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato". Persona jurídica Gran Contribuyente según Res. 7714 16/12/1996. Retenedoras de ICA e IVA. No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. Oficina Defensor del cliente : Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C.; Teléfono: 3438385, fax: 3438387, e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL TOMADOR

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA

**SEG. EMPLEADOS HIPOTECARIO  
ANEXO DE CONDICIONES  
PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES**

|                             |  |          |              |
|-----------------------------|--|----------|--------------|
| Lugar y Fecha de Expedición | BOGOTA, D.C. 7/10/2022                           | Sucursal | BANCASEGUROS |
| Póliza No.                  | Certificado No.                                  |          |              |
| Tomador                     | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA |          |              |
| No. Identificación          | 860.003.020-1                                    |          |              |
| Asegurado                   | SEGÚN CERTIFICADOS                               |          |              |
| No. Identificación          | SEGÚN CERTIFICADOS                               |          |              |
| Beneficiario                | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA |          |              |
| No. Identificación          | 860.003.020-1                                    |          |              |
| Vigencia desde              | 01/01/2023                                       | Hasta    | 31/12/2023   |

**CONDICIONES PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

**Vigencia:** Primero (1) de enero del año dos mil veintitrés (2023), desde las 00:00 horas y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las 24:00 horas.

**Asegurado:** Clientes actuales y futuros de BBVA COLOMBIA con créditos con garantía hipotecaria y a contratos de leasing habitacional.

**Coberturas Básicas:** Vida e Incapacidad Total y Permanente.

**Valor Asegurado:** Saldo insoluto de la deuda a la fecha de la(s) obligación(es) a la fecha de ocurrencia del siniestro.

**Exclusiones:** No contempla exclusiones.

**OBJETO**

Seguro de Vida Grupo Deudores que ampare a las personas que sean deudores de BBVA COLOMBIA, de Créditos con garantía hipotecaria o locatarios con quienes BBVA COLOMBIA ha celebrado o celebre un contrato de leasing habitacional

**COBERTURAS**

**Ampara Básico (Muerte por Cualquier Causa):** Cubre a los miembros del grupo asegurado contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio y homicidio desde el primer día, hasta por la suma asegurada contratada en este amparo. En caso que el asegurado al momento de la vinculación del seguro, acredite Incapacidad Total y Permanente, la Aseguradora otorgará cobertura de Vida (Muerte por Cualquier Causa).

**Incapacidad Total y Permanente - ITP:** Incapacidad Total y Permanente, Desmembración o Inutilización por accidente o enfermedad, con independencia de que pertenece o no a un régimen especial de calificación de invalidez, cuando exista una calificación de pérdida e incapacidad laboral, en firme, realizada por la EPS o la ARL o la AFP a la cual se encuentra afiliado o por la junta regional o nacional de calificación de invalidez, siempre que la misma arroje una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%. Cuando se presente una reclamación por incapacidad total y permanente, y esta no llegare al porcentaje requerido por la póliza para su pago, la cobertura no cesará y por lo tanto los amparos seguirán vigentes. Caso en el cual, La Compañía Aseguradora deberá notificar al cliente por escrito sobre la continuidad de cobertura.

**EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA**

| COBERTURAS BÁSICAS                                | DESCRIPCIÓN            | EDAD                              |
|---|------------------------|-----------------------------------|
| <b>Amparo Básico (Muerte por Cualquier Causa)</b> | Edad mínima de ingreso | 18 años                           |
|   | Edad máxima de ingreso | 74 años y 364 días.               |
|   | Edad de Permanencia    | Hasta la finalización del crédito |
| <b>Incapacidad Total y Permanente</b>             | Edad mínima de ingreso | 18 años                           |
|   | Edad máxima de ingreso | 74 años y 364 días.               |
|   | Edad de Permanencia    | Hasta la finalización del crédito |

## SEG. EMPLEADOS HIPOTECARIO ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

|                                    |  |                 |              |
|------------------------------------|--|-----------------|--------------|
| <b>Lugar y Fecha de Expedición</b> | BOGOTA, D.C. 7/10/2022                           | <b>Sucursal</b> | BANCASEGUROS |
| <b>Póliza No.</b>                  | <b>Certificado No.</b>                           |                 |              |
| <b>Tomador</b>                     | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA |                 |              |
| <b>No. Identificación</b>          | 860.003.020-1                                    |                 |              |
| <b>Asegurado</b>                   | SEGÚN CERTIFICADOS                               |                 |              |
| <b>No. Identificación</b>          | SEGÚN CERTIFICADOS                               |                 |              |
| <b>Beneficiario</b>                | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA |                 |              |
| <b>No. Identificación</b>          | 860.003.020-1                                    |                 |              |
| <b>Vigencia desde</b>              | 01/01/2023                                       | <b>Hasta</b>    | 31/12/2023   |

### CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

- Solicitud de Seguro/ Declaración de asegurabilidad para todos los asegurados.
- Solicitud de Seguro/ Declaración de asegurabilidad podrá ser diligenciado y aceptado mediante firma física, digital o electrónica o en el software diseñado por la Aseguradora para tal fin u otro medio definido.
- Los formatos de solicitud de seguro tendrán una vigencia de hasta 180 días que se contarán desde la fecha de firma del mismo hasta el desembolso del crédito hipotecario y/o leasing habitacional.

### Exámenes Médicos

- Para aquellos casos en los que el cliente declare que padece alguna enfermedad en la Solicitud de Seguro/Declaración de asegurabilidad
- Para todos los clientes que tramiten productos financieros por valor igual o superior a \$600.000.000.
- Vigencia doce (12) meses.
- Exámenes requeridos: Valoración médico General, Parcial de orina, Química sanguínea (Glicemia - Colesterol Total - HDL - Triglicéridos – Transaminasas – Ácido Úrico - Creatinina), Cuadro hemático, VSG, HIV, Electrocardiograma (En reposo), Antígeno prostático (Mayores de 45 años).
- Exámenes médicos a domicilio, para clientes mayores de 60 años con montos iguales o superiores a \$300.000.000 millones de pes os.

**Preexistencias:** No se amparan preexistencias para créditos con garantía hipotecaria y contratos de leasing habitacional.

**Extraprimas:** La extraprima máxima a cobrar será de 350%, en rangos de 50%. La aseguradora sólo podrá hacer efectivo el cobro de extraprimas una vez valorado el riesgo cuando este porcentaje sea igual o mayor al 100%.

**Riesgo no Asegurable:** La Aseguradora podrá declarar Riesgo NO Asegurable únicamente para riesgos de siniestros inminente.

### TRÁMITE DE ENDOSOS VENCIDOS Y CRÉDITOS SIN SEGURO

Si durante la vigencia del proceso de licitación, BBVA COLOMBIA detecta clientes que carezcan de seguro por: (1) Créditos normalizados, (2) Créditos sin seguros, (3) Endosos vencidos, (4) Endosos revocados y/o (5) Cancelación del endoso por parte del asegurado, la Aseguradora en pro de garantizar la cobertura de los clientes y locatarios del BBVA COLOMBIA, deberá garantizar la cobertura, mediante inclusión en la póliza colectiva de BBVA COLOMBIA sin restricciones o condiciones de asegurabilidad.

Para hacer efectivo el trámite de pólizas endosadas, BBVA COLOMBIA enviará a la Aseguradora, la relación de clientes que carecen de cobertura, para que está (Aseguradora) realice la inclusión en la póliza colectiva de BBVA COLOMBIA, hasta que el cliente presente la póliza endosada. La Aseguradora garantizará la cobertura en los casos descritos previamente y no habrá lugar a objeciones por reticencia.

### EXPEDICIÓN CERTIFICADOS INDIVIDUALES

BBVA COLOMBIA, dentro de su aplicativo de crédito dispone de un módulo de seguros el cual realiza de manera automática la emisión de los certificados individuales de seguros para créditos. Por ello, cuando se desembolsa un crédito el sistema le crea un consecutivo con los datos básicos

**SEG. EMPLEADOS HIPOTECARIO  
ANEXO DE CONDICIONES  
PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES**

|                                    |  |                 |              |
|------------------------------------|--|-----------------|--------------|
| <b>Lugar y Fecha de Expedición</b> | BOGOTA, D.C. 7/10/2022                           | <b>Sucursal</b> | BANCASEGUROS |
| <b>Póliza No.</b>                  | <b>Certificado No.</b>                           |                 |              |
| <b>Tomador</b>                     | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA |                 |              |
| <b>No. Identificación</b>          | 860.003.020-1                                    |                 |              |
| <b>Asegurado</b>                   | SEGÚN CERTIFICADOS                               |                 |              |
| <b>No. Identificación</b>          | SEGÚN CERTIFICADOS                               |                 |              |
| <b>Beneficiario</b>                | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA |                 |              |
| <b>No. Identificación</b>          | 860.003.020-1                                    |                 |              |
| <b>Vigencia desde</b>              | 01/01/2023                                       | <b>Hasta</b>    | 31/12/2023   |

para su manejo (edad, saldo, tarifa aplicable, etc.) esta información le será entregada a la Aseguradora mensualmente conforme a los reportes generados por el aplicativo. Dicho aplicativo es utilizado únicamente para los seguros asociados a créditos, por tanto, no opera para leasing.

Para los clientes que requieren valoración médica sea por antecedentes o por cuantía la emisión del certificado lo realizará la Aseguradora, para ello dispondrá de una o más terminales del aplicativo de BBVA COLOMBIA y deberá contar con la seguridad mínima exigida por BBVA COLOMBIA para la instalación de estas terminales, en caso de no cumplir con dichos requisitos deberá disponer de los funcionarios encargados de esta labor en las instalaciones de BBVA COLOMBIA.

**INFRAESTRUCTURA OPERATIVA**

La Aseguradora pondrá a disposición de BBVA COLOMBIA, un grupo de trabajo dedicado a la administración del programa de seguros. Dicho equipo, estará integrado por al menos cinco (5) funcionarios así:

- Un Gerente de la cuenta, quien será el encargado de manejar la relación BBVA COLOMBIA y quien llevará el seguimiento de los seguros otorgados, sus cancelaciones, siniestros y demás información establecida por BBVA COLOMBIA para el correcto manejo del programa.
- Cuatro (4) analistas de seguros encargados de la operación diaria de las pólizas de seguros.

**ENVÍO DE COMUNICACIONES**

La Aseguradora se compromete a realizar el envío de las comunicaciones (físicas y digitales) a clientes derivadas del nuevo contrato de seguros, así como de la información del cobro, valor, coberturas y demás temas relativos. Asimismo, tendrá la responsabilidad de notificar el cambio derivado del presente proceso de selección, en cuyo caso guardará el repositorio de comunicaciones remitidas, así como el estado de su entrega. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por normatividad, en cuanto a tiempos y plazos para informar a los deudores y locatarios, manteniendo la confidencialidad y reserva de la información.

**CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES**

La Aseguradora concederá pagos comerciales hasta por DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.200.000.000), por cada año contado a partir de la fecha de adjudicación o prórroga del presente proceso de licitación. Dicho monto, será utilizado por BBVA COLOMBIA para el pago de los siniestros, en aquellos casos en que por algún motivo, no se reporte el ingreso o cancelación de un asegurado, se reporte de manera errada, y en general si se comete algún error u omisión en el proceso de suscripción de la póliza de seguros.

Igualmente, en caso de siniestro y de no encontrarse la declaración de asegurabilidad, la Aseguradora pagará el siniestro, previa constancia del pago de las primas causadas por el seguro.

**SEG. EMPLEADOS HIPOTECARIO  
ANEXO DE CONDICIONES  
PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES**

|                                    |  |                 |              |
|------------------------------------|--|-----------------|--------------|
| <b>Lugar y Fecha de Expedición</b> | BOGOTA, D.C. 7/10/2022                           | <b>Sucursal</b> | BANCASEGUROS |
| <b>Póliza No.</b>                  | <b>Certificado No.</b>                           |                 |              |
| <b>Tomador</b>                     | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA |                 |              |
| <b>No. Identificación</b>          | 860.003.020-1                                    |                 |              |
| <b>Asegurado</b>                   | SEGÚN CERTIFICADOS                               |                 |              |
| <b>No. Identificación</b>          | SEGÚN CERTIFICADOS                               |                 |              |
| <b>Beneficiario</b>                | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA |                 |              |
| <b>No. Identificación</b>          | 860.003.020-1                                    |                 |              |
| <b>Vigencia desde</b>              | 01/01/2023                                       | <b>Hasta</b>    | 31/12/2023   |

**TARIFA DE RECAUDO**

- Derivada del recaudo de las primas de seguros a la par de la cuota de los créditos hipotecarios y cánones de leasing habitacional.
- Cobro mensual: CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$14.000.00) + IVA por cada recaudo.
- Este valor se descontará de la cuenta que la compañía disponga en BBVA COLOMBIA para el manejo del programa de seguros junto con el IVA correspondiente del servicio

**MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS**

La Aseguradora, realizará la devolución de las primas cobradas a los clientes de BBVA COLOMBIA en aquellos casos donde por errores operativos o tecnológicos se haya realizado un cobro que no corresponda, como en casos de endosos no registrados, cobros posteriores al siniestro por fallecimiento, errores en liquidación, etc.

Los reintegros de primas serán a cargo de la Aseguradora y los podrá realizar directamente a las cuentas del cliente o a BBVA COLOMBIA a fin que este las consigne al crédito en un tiempo no mayor a quince (15) días hábiles luego del conocimiento del caso.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS EN CASO DE RECLAMACIÓN**

| AMPARO  | DOCUMENTO   |
|---|---|
| <b>Amparo Básico (Muerte por Cualquier Causa)</b> | Carta de Reclamación del seguro   |
|   | Declaración de asegurabilidad. Excepto en aquellos casos que el aseguramiento corresponda a créditos sin seguro o endosos vencidos. |
|   | Registro Civil de Defunción   |
|   | Certificación Saldo Crédito o valor desembolsado según corresponda del periodo o fecha de ocurrencia del siniestro.                 |
| <b>Incapacidad Total y Permanente - ITP</b>       | Carta de Reclamación del seguro.  |
|   | Declaración de asegurabilidad. Excepto en aquellos casos que el aseguramiento corresponda a créditos sin seguro o endosos vencidos. |
|   | Certificado de incapacidad expedido por un órgano competente (EPS, ARL, AFP y/o Junta Regional de Calificación de Invalidez).       |
|   | Certificación Saldo Crédito o valor desembolsado según corresponda del periodo o fecha de ocurrencia del siniestro.                 |

## SEG. EMPLEADOS HIPOTECARIO ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

|                             |  |          |              |
|-----------------------------|--|----------|--------------|
| Lugar y Fecha de Expedición | BOGOTA, D.C. 7/10/2022                           | Sucursal | BANCASEGUROS |
| Póliza No.                  | Certificado No.                                  |          |              |
| Tomador                     | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA |          |              |
| No. Identificación          | 860.003.020-1                                    |          |              |
| Asegurado                   | SEGÚN CERTIFICADOS                               |          |              |
| No. Identificación          | SEGÚN CERTIFICADOS                               |          |              |
| Beneficiario                | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA |          |              |
| No. Identificación          | 860.003.020-1                                    |          |              |
| Vigencia desde              | 01/01/2023                                       | Hasta    | 31/12/2023   |

### TASAS. EMPLEADOS DEL GRUPO BBVA COLOMBIA Tasa Única Mensual IVA Incluido

- Tasa por mil: 0,175
- Tasa en % : 0,017500%

### COMITÉS, INFORMES, ACUERDOS DE SERVICIO E INDICADORES DE GESTIÓN

#### Informes

| Informe   | Periodicidad | Entregable   | Tiempo Máximo Establecido             |
|---|--------------|--|---------------------------------------|
| Suscripciones   | Mensual      | Informe de suscripción, que incluya la evolución de los clientes nuevos vinculados, la cantidad de clientes que fueron valorados por la Aseguradora y su calificación (extraprima o coberturas condicionadas).   | Segunda semana del mes                |
| Créditos sin Seguro y Endosos Vencidos  |              | Informe de los créditos sin seguros detectados vs las pólizas de seguros dadas de alta por la Aseguradora.   |                                       |
| Postventa   |              | Informe con las cifras de entrega física o electrónica del clausulado y carátula del certificado individual a los clientes nuevos. En caso de presentarse pendientes, deberá incluirse la razón de esta situación.   |                                       |
| Primas Recaudadas   |              | Primas generadas en el programa, su evolución y recaudo.   |                                       |
| Siniestros  |              | Siniestros presentados durante el mes, separados por amparo y anexo, la respuesta generada ante cada caso (pagado u objetado) estableciendo claramente los motivos de los no pagados. Dicho informe deberá incluir como mínimo y sin excepción: (1) Identificación, (2) Tipo de Documento de Identificación, (3) Obligación Financiera, (4) Amparo o Cobertura afectada, (5) Estado de la reclamación, (6) Fecha del estado de la reclamación, (7) Valor pagado, (8) Fecha de Siniestro, (9) En caso que el siniestro fuera catalogado como objetado se deberá incluir el motivo de la objeción, (1) Datos de contacto del tercero que presenta la reclamación, incluyendo: Nombre, Parentesco, Teléfono contacto y Correo contacto. |                                       |
| PQR   |              | Informe de las peticiones realizadas por los clientes y su estado. El informe deberá contemplar las cifras mes a mes e incluir las causales más comunes de peticiones y quejas, así como hacer énfasis en los aspectos de servicio a mejorar para mitigar la presentación de las mismas.   |                                       |
| Informe de Atención de los gestores y líneas de servicio  |              | Informe de las consultas, quejas y solicitudes realizadas por los clientes internos, agrupándolas por tipos, con el fin de establecer las acciones que mitiguen dichas consultas o peticiones.   |                                       |
| <b>Nota: los informes previamente descritos deberán incluir la información mensual, así como la información histórica (mes a mes)</b> |              |  |                                       |
| Informe de condiciones de Admisibilidad   | Anual        | La aseguradora deberá reportar anualmente la misma información entregada para la admisibilidad del pliego, a fin de demostrar que continúan manteniendo los niveles adecuados de para el aseguramiento de la cartera.  | Segunda semana del primer mes del año |
| Informe Anual   |              | La Aseguradora deberá presentar un informe anual del manejo del programa de seguros que contenga como mínimo la recopilación de todos y cada uno de los informes periódicos, así como de las sugerencias y recomendaciones que estime conveniente para una administración más eficaz hacia el futuro. Se entiende que dentro del informe final se tendrá en cuenta el detalle de la siniestralidad.  |                                       |

## SEG. EMPLEADOS HIPOTECARIO ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

|                                    |  |                 |              |
|------------------------------------|--|-----------------|--------------|
| <b>Lugar y Fecha de Expedición</b> | BOGOTA, D.C. 7/10/2022                           | <b>Sucursal</b> | BANCASEGUROS |
| <b>Póliza No.</b>                  | <b>Certificado No.</b>                           |                 |              |
| <b>Tomador</b>                     | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA |                 |              |
| <b>No. Identificación</b>          | 860.003.020-1                                    |                 |              |
| <b>Asegurado</b>                   | SEGÚN CERTIFICADOS                               |                 |              |
| <b>No. Identificación</b>          | SEGÚN CERTIFICADOS                               |                 |              |
| <b>Beneficiario</b>                | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA |                 |              |
| <b>No. Identificación</b>          | 860.003.020-1                                    |                 |              |
| <b>Vigencia desde</b>              | 01/01/2023                                       | <b>Hasta</b>    | 31/12/2023   |

### Comités

| Comité     | Objetivo del Comité   |
|------------|---|
| Mensual    | Seguimiento (Riesgos Asegurados, siniestros, pagos comerciales, operativo y de PQR) |
| Trimestral | Evaluación de resultados  |

### Acuerdos de nivel de servicio

| ANS                           | Característica   | Tiempo Máximo Establecido  |
|-------------------------------|--|--|
| Suscripción                   | Valores iguales o inferiores a \$600.000.000           | Ocho (8) horas hábiles tras recibir la totalidad de la información requerida para dar términos de aseguramiento. No obstante, en casos puntuales y de acuerdo a la solicitud realizada desde BBVA COLOMBIA, la Aseguradora deberá otorgar respuesta en tiempo inferior al previamente estableciendo, siendo definido este cuatro (4) horas hábiles tras la recepción de la totalidad de la información requerida para el análisis del caso. La Aseguradora se compromete a dar condiciones de asegurabilidad con la información solicitada al cliente de forma inicial. Asimismo y en caso de que BBVA COLOMBIA solicite una reconsideración, sólo podrá exigir por una única vez exámenes adicionales y dar condiciones con los mismos. La Aseguradora definirá protocolo especial para atender casos de exámenes médicos de personas públicamente expuestas, informando de manera inmediata a la Gerencia de Bancaseguros la recepción del caso y notificando la evolución de este, hasta su cierre. |
|                               | Valores iguales o superiores a \$4.000.000.000         | Tres (3) días hábiles contados a partir del momento de recepción de la totalidad de la documentación requerida para dar términos de aseguramiento. La Aseguradora definirá protocolo especial para atender casos de exámenes médicos de personas públicamente expuestas, informando de manera inmediata a la Gerencia de Bancaseguros la recepción del caso y notificando la evolución de este, hasta su cierre.   |
|                               | Valores iguales o superiores a \$6.000.000.000         | Cinco (5) días hábiles contados a partir del momento de recepción de la totalidad de la documentación requerida para dar términos de aseguramiento. La Aseguradora definirá protocolo especial para atender casos de exámenes médicos de personas públicamente expuestas, informando de manera inmediata a la Gerencia de Bancaseguros la recepción del caso y notificando la evolución de este, hasta su cierre.  |
|                               | Cierre de Mes  | Dos (2) horas hábiles para empleados, para ello la Aseguradora definirá claramente la documentación que debe ser aportada en cada caso. No obstante, la Aseguradora deberá garantizar la suscripción de las obligaciones que lleguen en cierre de mes.   |
|                               | Modificaciones y/o reestructuraciones                  | Tres (3) horas y treinta (30) minutos.   |
| Práctica Exámenes Médicos     | Respuesta por parte del Área Médica (Exámenes Médicos) | Respuesta por parte del Área Médica (Exámenes Médicos): Un (1) día hábil.  |
|                               |  | Respuesta por parte del Área Médica (Exámenes Médicos): Dos días hábiles.  |
| Siniestros                    | Pago de siniestro                                      | Quince (15) días hábiles una vez se tenga la totalidad de documentos exigidos para cada amparo o anexo.  |
|                               | Penalidad Siniestros                                   | En caso de incumplimiento en el tiempo estipulado para el pago, la Aseguradora reconocerá a BBVA COLOMBIA, sobre el valor de la indemnización un interés a la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor desde el momento del incumplimiento de los términos establecidos para la respuesta y hasta la fecha efectiva de pago. El interés de mora al que refiere la presente penalización se efectuará sobre aquellos casos en los cuales se perfeccione la reclamación en los términos del Art. 1077 del Código de Comercio, de acuerdo a los términos legales establecidos en el artículo 1080 de la mencionada norma.  |
| Peticiones, Quejas y Reclamos | Empleados del Grupo BBVA COLOMBIA                      | Cuatro (4) días hábiles  |

**Nota: Los anteriores Acuerdos de Nivel de Servicio deberán presentarse en los comités mensuales, identificando los tiempos mínimos, máximos y promedios de atención de cada uno.**

**SEG. EMPLEADOS HIPOTECARIO  
ANEXO DE CONDICIONES  
PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES**

|                                    |  |                 |              |
|------------------------------------|--|-----------------|--------------|
| <b>Lugar y Fecha de Expedición</b> | BOGOTA, D.C. 7/10/2022                           | <b>Sucursal</b> | BANCASEGUROS |
| <b>Póliza No.</b>                  | <b>Certificado No.</b>                           |                 |              |
| <b>Tomador</b>                     | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA |                 |              |
| <b>No. Identificación</b>          | 860.003.020-1                                    |                 |              |
| <b>Asegurado</b>                   | SEGÚN CERTIFICADOS                               |                 |              |
| <b>No. Identificación</b>          | SEGÚN CERTIFICADOS                               |                 |              |
| <b>Beneficiario</b>                | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA |                 |              |
| <b>No. Identificación</b>          | 860.003.020-1                                    |                 |              |
| <b>Vigencia desde</b>              | 01/01/2023                                       | <b>Hasta</b>    | 31/12/2023   |

**Indicadores de gestión**

| INDICADOR DE GESTIÓN   | FORMA DE MEDIRLO   | PERIODICIDAD DE MEDICIÓN     | META MÍNIMA ESTABLECIDA |
|--|--|------------------------------|-------------------------|
| <b>Suscripción</b>   | Número de pólizas suscritas/número total de clientes que requieren suscripción de póliza deudora                 | Diaria, Mensual y Trimestral | 95%                     |
| <b>Práctica Exámenes Médicos</b>   | Número de clientes que se practicaron exámenes médicos /Número de clientes que requerían exámenes médicos        |                              | 95%                     |
| <b>Reembolsos Exámenes Médicos</b>   | Número de clientes que recibieron el reembolso/Número de clientes que solicitaron reembolso por exámenes médicos |                              | 95%                     |
| <b>Siniestros</b>  | Número total de indemnizaciones realizadas/Número total de reclamaciones recibidas                               |                              | 90%                     |
| <b>Peticiones y Solicitudes</b>  | Número total de peticiones y solicitudes atendidas/Número total de peticiones y solicitudes recibidas            |                              | 95%                     |
| <b>Quejas y Reclamos</b>   | Número total de quejas y reclamos atendidas/Número total de quejas y reclamos recibidas                          |                              | 95%                     |
| <b>Nota: Los Indicadores de gestión deberán presentarse en los comités mensuales y trimestrales de acuerdo a la periodicidad definida y registrando la información histórica (mes a mes)</b> |  |                              |                         |